



SEIS DE AGOSTO, VEINTE MA
 DE MIL SEYETE
 Y VEINTEY TRES.

In un estado entre D^{no} Juan Antonio de Leon y Juan
 de la Cruz en memoria de presentarse por los Señores Casimiro
 Torres de Cabrera de esta Villa, haz^{do} de Capitanes, como el abuelo
 de comun de Sagorodo de la Jungura se apropiaron
 rados apropiados por algunos Señores enterrados de aquel
 Sr^{do} de Sagorodo sus margenes des^{de} de lo que resulta
 perjuicio a los demas Señores. No pueden agasiantar ni
 manseca sus abuelos para que esta Villa de sobre ella
 la subordinancia que con^{de} como tambien sobre la misma
 decretada =

In un estado entre tambien D^{no} Juan Antonio de Leon y Juan
 de la Cruz de los R^{os} de Capitanes de las personas a que se hizo
 para lo hara aqui tratado. Intercedido por la Villa a con
 de una conformidad que D^{no} Juan Antonio de Leon de Leon
 aq^{da} de la Comision en bastante forma. Con D^{no} Juan
 de la Cruz de la Cruz, Sr. Intendente del estado
 de la causa de sobre esta subordinancia con gen
 diente. Haviendo sobre esto de parte alguna defen
 sa. hallandose agraviado el Sr. de comun. lo ha que
 de un desde luego de cuenta de el de esta Villa
 Sr^{do} de la Cruz de la Cruz en memoria de presentarse por
 Maria Patricia Vanda de Silphoso Sagorodo
 en esta que en a su a su propia edad